DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0093/06/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-2623-2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2019

C. SILVIA ELENA RUIZ HERNANDEZ
PROPIETARIA DEL PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN EL PARAJE LOS PINOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0265/2019 de fecha 24 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0153-2019 de fecha 02 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C. SILVIA ELENA RUIZ HERNANDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	771190	1785596
2	771175	1785383
3	771157	1785243
4	771033	1785270

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0093/06/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-2623-2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2019

5	770980	1785428
6	771128	1785647
7	770786	1785615
8	770592	1785715
9	770639	1785763
10	770728	1785891
11	771050	1786196
12	771295	1786021
13	771236	1785985
14	771211	1785958
15	771177	1785912
16	771181	1785828
17	771195	1785784
18	771189	1785711

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS	28.339	26.11	16.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO	16.75 (dieciseis punto	1383.81 (mil trescientos ochenta y

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0093/06/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-2623-2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2019

LOS PINOS	setenta y cinco).	tres punto ochenta y uno)

Nombre del predio: "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	16.75	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	16.75	1336.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	16.75	44.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0093/06/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-2623-2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2019

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"SIN NOMBRE", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS PINOS	D-20-254-PIN-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0093/06/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-2623-2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2019

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

MSAPG / /MACM / MAGR / TAOC